

INFORME QUE PRESENTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA A LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y PARTIDOS POLÍTICOS, RELATIVO A LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA Y DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

ÍNDICE:

| | |
|--|----|
| RESULTADOS TOTALES DE LA VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 DE LOS CÓMPUTOS DE GUBERNATURA | 4 |
| 1. SENTENCIA DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD | 4 |
| 2. SENTENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LOS EXPEDIENTES SUP-JRC-62/2024 Y SU ACUMULADO SUP-JRC-961/2024 | 8 |
| RESULTADOS TOTALES DE LA VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 | 9 |
| 1. DISTRITO I, CUERNAVACA | 9 |
| 1.1. RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 | 9 |
| 1.2 ACLARACIÓN DE SENTENCIA | 10 |
| 1.3 SENTENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-123/2024 Y SUS ACUMULADOS | 11 |
| 2. DISTRITO II, CUERNAVACA | 12 |
| 2.1 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/55/2024-2 Y SUS ACUMULADOS. RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/55/2024-2 Y SUS ACUMULADOS | 12 |
| 2.2 SENTENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-120/2024 Y SCM-JRC-121/2024 | 12 |
| 3. DISTRITO III, TLAYACAPAN | 13 |
| 3.1 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/60/2024-2 Y SU ACUMULADO TEEM/RIN/68/2024-2 | 13 |

| | |
|--|-----------|
| 3.2 ACLARACIÓN DE SENTENCIA | 14 |
| 3.3 SENTENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-118/2024..... | 15 |
| 4. DISTRITO IV, TETELA DEL VOLCÁN | 15 |
| 4.1 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/50/2024-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/51/2024-3 Y TEEM/RIN/52/2024-3..... | 15 |
| 4.2 ACLARACIÓN DE SENTENCIA | 16 |
| 4.3 SENTENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-116/2024..... | 17 |
| 5. DISTRITO V, TEMIXCO | 18 |
| 5.1 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/26/2024-2 Y SU ACUMULADO TEEM/RIN/34/2024-2..... | 18 |
| 6. DISTRITO VI, JIUTEPEC..... | 18 |
| 6.1 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/56/2024-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/57/2024-3, TEEM/RIN/73/2024-3 Y TEEM/RIN/74/2024-3..... | 18 |
| 6.2 ACLARACIÓN DE SENTENCIA | 19 |
| 6.3 SENTENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-125/2024..... | 20 |
| 7. DISTRITO VII, CUAUTLA..... | 21 |
| 7.1 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/58/2024-1 Y SU ACUMULADO TEEM/RIN/59/2024-1..... | 21 |
| 7.2 SENTENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-124/2024..... | 21 |
| 8. DISTRITO VIII, XOCHITEPEC | 22 |
| 8.1 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/32/2024-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/33/2024-3 Y TEEM/JDC/198/2024-3..... | 22 |
| 8.2 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2065/2024..... | 23 |
| 8.3 SENTENCIA DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO (Y PERSONAS CIUDADANAS) DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-1624/2024..... | 24 |
| 9. DISTRITO IX, EMILIANO ZAPATA..... | 24 |
| 9.1 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/43/2024-2 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/44/2024-2 Y TEEM/RIN/45/2024-2..... | 24 |

| | |
|--|-----------|
| 9.2 ACLARACIÓN DE SENTENCIA | 25 |
| 9.3 SENTENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-115/2024..... | 26 |
| 10. DISTRITO X, YECAPIXTLA..... | 27 |
| 10.1 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/61/2024-3 Y SU ACUMULADO TEEM/RIN/65/2024-3..... | 27 |
| 10.2 SENTENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-114/2024..... | 27 |
| 11. DISTRITO XI, JOJUTLA | 28 |
| 11.1 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/37/2024-1 Y SU ACUMULADO TEEM/RIN/38/2024-1..... | 28 |
| 12. DISTRITO XII, YAUTEPEC | 29 |
| 12.1 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/53/2024-1 Y SU ACUMULADO TEEM/RIN/54/2024-1..... | 29 |
| 12.2 ACLARACIÓN DE SENTENCIA | 30 |
| 12.3 SENTENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-122/2024..... | 30 |
| 13. CASILLAS ANULADAS EN DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024..... | 31 |
| COMPARATIVO DE RESULTADOS DE VOTACIÓN..... | 34 |

En el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 que se llevó a cabo en el Estado de Morelos, se instaló un total de 2577 casillas, de las cuales los órganos jurisdiccionales determinaron anular la votación recibida en 26 casillas en la elección de Gubernatura y 16 casillas en la elección de diputaciones, de lo cual se detalla enseguida.

RESULTADOS TOTALES DE LA VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 DE LOS CÁMPUTOS DE GUBERNATURA

1. SENTENCIA DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO Y RECURSOS DE INCONFORMIDAD.

Con fecha catorce de agosto de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó sentencia de los expedientes identificados con los números **TEEM/JDC/158/2024-3** y sus **acumulados TEEM/RIN/16/2024, TEEM/RIN/24/2024, TEEM/RIN/28/2024, TEEM/RIN/31/2024, TEEM/RIN/35/2024, TEEM/RIN/36/2024, TEEM/RIN/39/2024, TEEM/RIN/40/2024, TEEM/RIN/41/2024, TEEM/RIN/42/2024, TEEM/RIN/47/2024, TEEM/RIN/49/2024, TEEM/RIN/69/2024, TEEM/RIN/72/2024, TEEM/JDC/212/2024** y **TEEM/RIN/92/2024**, promovidos por conducto de la **Ciudadana Lucía Virginia Meza Guzmán** y la **Coalición “Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos”**, el **Partido Político Revolucionario Institucional**, **Partido Político Redes Sociales Progresistas Morelos** y **Partido de la Revolución Democrática**, por conducto de sus Representantes ante el Consejo Estatal y ante los Consejos Distritales Electorales, ambos del IMPEPAC, en la cual se resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

PRIMERO. Se tiene por no presentado el Recurso de Inconformidad identificado con la clave de expediente **TEEM/RIN/72/2024-3**, en los términos precisados.

SEGUNDO. Se desecha de plano, el Recurso de Inconformidad identificado con el número de expediente **TEEM/RIN/92/2024-3**, así como el Juicio de la Ciudadanía identificado con la clave **TEEM/JDC/212/2024 -3**.

TERCERO. Es **infundado** la pretensión de nulidad de la elección de Gubernatura, en los términos precisados en la parte considerativa de la presente sentencia.

CUARTO. Se **modifica** el cómputo estatal conforme al apartado de recomposición de la presente ejecutoria.

QUINTO. Se confirma en lo que fue materia de impugnación del **Acuerdo IMPEPAC/CEE/327/2024**, la declaración de validez de la elección de gubernatura de dos de junio, así como la entrega de la constancia respectiva como **Gobernadora electa a la ciudadana Margarita González Saravia Calderón**.
[...]

En el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 que se llevó a cabo en el Estado de Morelos, se instaló un total de **2577 casillas**, de las cuales los órganos jurisdiccionales determinaron anular la votación recibida en **26 casillas** en la elección de Gubernatura, de lo cual se detalla enseguida.

Derivado de lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se declara la nulidad de votación de las siguientes casillas:

| EXPEDIENTE | NÚMERO | SECCIÓN | CASILLA | CAUSALES DE NULIDAD ACREDITADAS |
|---|--------|---------|---------|---|
| TEEM/JDC/158/2024-3 y sus acumulados TEEM/RIN/16/2024, TEEM/RIN/24/2024, TEEM/RIN/28/2024, TEEM/RIN/31/2024, TEEM/RIN/35/2024, TEEM/RIN/36/2024, TEEM/RIN/39/2024, TEEM/RIN/40/2024, | 1 | 199 | C1 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 2 | 201 | C2 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 3 | 251 | C1 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una |

| | | | | |
|---|----|-----|----|---|
| TEEM/RIN/41/2024, TEEM/RIN/42/2024, TEEM/RIN/47/2024, TEEM/RIN/49/2024, TEEM/RIN/69/2024, TEEM/RIN/72/2024, TEEM/JDC/212/2024 y TEEM/RIN/92/2024 | | | | sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 4 | 255 | C1 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 5 | 761 | C1 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 6 | 762 | C1 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 7 | 656 | C1 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 8 | 623 | C3 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 9 | 647 | C2 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 10 | 649 | B1 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 11 | 649 | C2 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 12 | 916 | C1 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 13 | 108 | C1 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas |

| | | | | |
|--|----|-----|----|---|
| | | | | por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 14 | 111 | C2 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 15 | 935 | C1 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 16 | 777 | C3 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 17 | 790 | C2 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 18 | 791 | C1 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 19 | 791 | C3 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 20 | 724 | C1 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 21 | 924 | C2 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 22 | 45 | B1 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |

| | | | | |
|--|----|-----|----|---|
| | 23 | 860 | C2 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 24 | 506 | S1 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 25 | 513 | C1 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| | 26 | 835 | B1 | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |

2. SENTENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO DE LOS EXPEDIENTES SUP-JRC-62/2024 Y SU ACUMULADO SUP-JRC-961/2024.

Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia de los expedientes identificados con los números **SUP-JRC-62/2024 Y SUP-JRC-961/2024, ACUMULADO** promovido por la Coalición Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos, Partido de la Revolución Democrática y Lucía Virginia Meza Guzmán, por el que resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

PRIMERO. Se **acumulan** los juicios, en los términos expuestos en la presente ejecutoria.

SEGUNDO. Se **confirma** la resolución impugnada y, en consecuencia, la declaración de validez de la elección a la gubernatura del estado de Morelos, en el proceso electoral local 2023-2024.

TERCERO. Se **conmina** al Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en los términos señalados en el estudio de fondo de esta sentencia.

[...]

Atendiendo a las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales, anexo al presente informe se presenta “RESULTADOS TOTALES DE LA VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024”.

RESULTADOS TOTALES DE LA VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

1. DISTRITO I, CUERNAVACA

1.1. **RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1.**

Con fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó sentencia relativa a los recursos de inconformidad identificados con los números de expediente **TEEM/RIN/62/2024-1**, **TEEM/RIN/63/2024-1** Y **TEEM/RIN/64/2024-1**, promovidos de manera respectiva por los Representantes de los Partidos Morena y Movimiento Ciudadano y por el Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, en contra del Cómputo Distrital de la Elección de Diputados de Mayoría Relativa del Estado de Morelos, emitido por el Consejo Distrital Electoral I, con sede en Cuernavaca, así como la declaración de invalidez de la Elección y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría Relativa, por la que se resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

PRIMERO. Se **desecha** el Recurso de Inconformidad radicado con el número de expediente TEEM/RIN/63/2024-1, interpuesto por el Ciudadano Edgar Alvear Sánchez, en su calidad de Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Estatal Electoral, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, atendiendo a lo razonado en considerando tercero del presente fallo.

SEGUNDO. Se declaran como **inoperantes** los agravios en el Recurso de Inconformidad radicado con el número de expediente **TEEM/RIN/62/2024-1**, interpuesto por el Licenciado **Carlos Ricardo Ávila Solís**, en su calidad de Representante Propietario del Partido Morena, atendiendo a lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO. Se declaran por una parte **infundados** y por otra **fundados** los agravios en el Recurso de Inconformidad radicado con el número de expediente **TEEM/RIN/64/2024-1**, interpuesto por el ciudadano Sergio Erasto Prado Alemán, en su calidad de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, atendiendo a lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO. Se **modifican** los resultados consignados en el acta de cómputo final, correspondiente al Distrito I, con cabecera en Cuernavaca, Morelos, en los términos de la parte considerativa de la presente sentencia.

QUINTO. Se **confirma** la declaración de validez de la elección de diputados por principio de mayoría relativa en Distrito Electoral I, con cabecera en Cuernavaca, Morelos; así como la entrega de constancias respectivas.

[...]

Derivado de lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se declara la nulidad de votación de las casillas: **205-C1, 320-C1 Y 348-B.**

1.2 ACLARACIÓN DE SENTENCIA

Atendiendo de la anterior, con fecha diecisiete de julio del dos mil veinticuatro, se remitió oficio IMPEPAC/CDE/01/118/2024 suscrito por Karina Vega Bahena, en su carácter de Secretaria del Consejo Distrital I, por el que solicita al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, **ACLARACIÓN DE SENTENCIA** en atención al expediente identificado con el clave TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 y TEEM/RIN/62/2024-1.

Con fecha veintiuno de julio de dos mil veinticuatro se recibió en este instituto con el número de folio 007884, el oficio de notificación con copia certificada del **ACUERDO PLENARIO** de fecha veinte de julio del años dos mil veinticuatro, que dicta el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mediante el cual se acuerda:

[...]

ÚNICO: Es *infundada* la petición de aclaración de la sentencia de fecha quince de julio, dictada por este Tribunal en el expediente al rubro referido, realizada por la Secretaría del Consejo Distrital I.

[...]

1.3 SENTENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL Y PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-123/2024 Y SUS ACUMULADOS.

Con fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en esta la Ciudad de México, dictó sentencia del expediente identificado con el número **SCM-JRC-123/2024** y sus acumulados, por el que resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

PRIMERO. Se **acumula** el juicio de la ciudadanía SCM-JDC-2072/2024 y el juicio de revisión SCM-JRC-129/2024 al diverso SCM-JRC-123/2024, **debiendo agregar copia certificada** de esta sentencia a los expedientes acumulados.

SEGUNDO. Se **sobresee** el juicio de revisión SCM-JRC-123/124.

TERCERO. Se **confirma** la sentencia impugnada.

[...]

2. DISTRITO II, CUERNAVACA

2.1 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/55/2024-2 Y SUS ACUMULADOS. RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/55/2024-2 Y SUS ACUMULADOS.

Con fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó sentencia del recurso de inconformidad identificado como TEEM/RIN/71/2024-2 promovido por el partido Movimiento Ciudadano, en la cual se resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

PRIMERO. Se **sobresee** el recurso de inconformidad **TEEM/RIN/71/2024-2**.

SEGUNDO. Se determinan ineficaces, inoperantes, e infundados los agravios expuestos por los impugnantes.

TERCERO. Se **confirman** -en lo que fue materia de impugnación- los resultados consignados en el acta de computo de la elección de la diputación local por el principio de mayoría relativa del Distrito Electoral II en el Estado de Morelos, así como la declaración de validez de la elección, la expedición de la constancia de mayoría y validez, otorgada a favor de la coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos vamos todos" así como, el acuerdo **IMPEPAC/CDE/II/11/2024**.

[...]

2.2 SENTENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-120/2024 Y SCM-JRC-121/2024.

Con fecha ocho de agosto de dos mil veinticuatro, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción con sede en esta la Ciudad de México, dictó sentencia del expediente identificado con el número **SCM-JRC-123/2024**, por el que resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

PRIMERO. Acumular el juicio SCM-JRC-121/2024 al SCM-JRC-120/2024.

SEGUNDO. Confirmar, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia controvertida.

[...]

3. DISTRITO III, TLAYACAPAN

3.1 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/60/2024-2 Y SU ACUMULADO TEEM/RIN/68/2024-2.

Con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó sentencia relativa a los recursos de inconformidad identificados con los números de expediente **TEEM/RIN/60/2024-2 Y SU ACUMULADO TEEM/RIN/68/2024-2**, promovidos por los partidos políticos Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática, por conducto de sus respectivos representantes, por la que se resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

PRIMERO. Se sobresee el recurso de inconformidad **TEEM/RIN/60/2024-2**, por las consideraciones vertidas en la presente sentencia.

SEGUNDO. Se determinan por una parte infundados en otras **inoperantes** y en otra **fundados** los agravios expuestos por el PRD, por las consideraciones vertidas en esta sentencia.

TERCERO. Se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas precisadas en la presente ejecutoria.

CUARTO. Se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo del Consejo Distrital Electoral III, con cabecera en Tlayacapan, Morelos, para quedar en los términos precisados en la presente sentencia.

QUINTO. Se **confirma** la declaración de validez de la elección de diputados de mayoría relativa del Distrito Electoral III, de Tlayacapan, Morelos; así como la expedición de la constancia de mayoría.

SEXTO. En términos de los artículo 257 y 258 del Código Electoral se **ordena** comunicar por oficio la presente determinación al H. Congreso del Estado de Morelos, acompañándose copia certificada de la presente sentencia.

[...]

Derivado de lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se declara la nulidad de votación de las casillas: **671-C2 y 762-C1**.

3.2 ACLARACIÓN DE SENTENCIA

Atendiendo de la anterior, con fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, se remitió oficio IMPEPAC/DCE3/TLAYACAPAN/310/2024 suscrito por José Ángel Balbuena Hernández en su carácter de Secretario del Consejo Distrital III, por el que solicita al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, **ACLARACIÓN DE SENTENCIA** en atención al expediente identificado con el clave TEEM/RIN/60/2024-2 y su acumulado TEEM/RIN/68/2024-1.

Con fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro se recibió en este instituto con el número de folio 007869, el oficio de notificación con copia certificada del **ACUERDO PLENARIO** de fecha dieciocho de julio del años dos mil veinticuatro, que dicta el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mediante el cual acuerda:

[...]

ÚNICO: Se desecha la aclaración de sentencia, en los términos anteriormente precisados.

[...]

3.3 SENTENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-118/2024.

Con fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción con sede en esta la Ciudad de México, dictó sentencia del expediente identificado con el número **SCM-JRC-118/2024**, por el que resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

PRIMERO. Revocar parcialmente la sentencia impugnada –en lo que fue materia de impugnación–.

SEGUNDO. En plenitud de jurisdicción, **confirmar** el cómputo distrital, la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría relativa correspondiente de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa en el Distrito III.

[...]

4. DISTRITO IV, TETELA DEL VOLCÁN

4.1 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/50/2024-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/51/2024-3 Y TEEM/RIN/52/2024-3.

Con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó sentencia relativa a los recursos de inconformidad identificados con los números de expediente **TEEM/RIN/50/2024-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/51/2024-3 Y TEEM/RIN/52/2024-3** promovidos por el Partido Movimiento Ciudadano a través de su representante Propietario el ciudadano Edgar Alvear Sánchez; Partido del Trabajo, a través de su Representante, ciudadano Luis Manuel

Jurado González y el Partido de la Revolución Democrático, a través de su Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva, ciudadano Sergio Erasto Prado Alemán, en contra del acta de cómputo Distrital Electoral IV, con cabecera en Tetela del Volcán, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por la que se resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

PRIMERO. Se desecha el recurso de inconformidad **TEEM/RIN/50/2024-3**, promovido por el Partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su representante, de conformidad con el considerando **TERCERO** de la presente sentencia.

SEGUNDO. Son **infundados** por una parte y por otra **inoperantes** los agravios de los recurrentes en los recursos de inconformidad **TEEM/RIN/51/2024-3** y **TEEM/RIN/52/2024-3**, con base en lo razonado en la presente sentencia.

TERCERO. Se declara **fundada** la causal de nulidad invocada en la casilla básica de la sección electoral 426 C1, por motivos y para los efectos precisados en la presente sentencia.

CUARTO. Se **modifica** el acuerdo IMPEPAC/CDE-IV/015/2024 emitido por el Consejo Distrital Electoral IV con cabecera en Tetela del Volcán, Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como los resultados consignados en el acta de cómputo final.

QUINTO. Se **confirma** la declaración de validez de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, en el Distrito Electoral IV, con cabecera en Tetela del Volcán, así como la entrega de la constancia respectiva.

[...]

Derivado de lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se declara la nulidad de votación de las casillas: **426-C1**

4.2 ACLARACIÓN DE SENTENCIA

Atendiendo de la anterior, con fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, se remitió oficio IMPEPAC/CDE-IV/166/2024 suscrito por Jessica Anali Álvarez Mendoza en su carácter de Secretaria del Consejo Distrital IV, por el que solicita al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, **ACLARACIÓN DE SENTENCIA** en atención al

expediente identificado con el clave **TEEM/RIN/50/2024-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/51/2024-3 Y TEEM/RIN/52/2024-3.**

Con fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro se recibió en este instituto con el número de folio 007870, el oficio de notificación con copia certificada del **ACUERDO PLENARIO** de fecha dieciocho de julio del años dos mil veinticuatro, que dicta el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mediante el cual acuerda:

[...]

ÚNICO: *Se desecha la aclaración de sentencia, en los términos anteriormente precisados.*

[...]

4.3 SENTENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-116/2024.

Con fecha uno de agosto de dos mil veinticuatro, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, dictó sentencia del expediente identificado con el número **SCM-JRC-116/2024**, por el que resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

ÚNICO. Confirmar, *en lo que fue materia de la impugnación, la sentencia controvertida.*

[...]

5. DISTRITO V, TEMIXCO

5.1 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/26/2024-2 Y SU ACUMULADO TEEM/RIN/34/2024-2.

Con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó sentencia por el cual determina sobreseer los recursos de inconformidad identificados como **TEEM/RIN/26/2024-2 Y SU ACUMULADO TEEM/RIN/34/2024-2** promovido por los partidos Movimiento Ciudadano y Partido de la Revolución Democrática, interpuestos en contra del cómputo de la elección de la diputación local por el principio de mayoría relativa del Distrito V con cabecera en el municipio de Temixco, Morelos, en la cual resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

ÚNICO. Se **sobresee** los presentes recursos de inconformidad.

[...]

6. DISTRITO VI, JIUTEPEC

6.1 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/56/2024-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/57/2024-3, TEEM/RIN/73/2024-3 Y TEEM/RIN/74/2024-3.

Con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó sentencia relativa a los recursos de inconformidad identificados con los números de expediente **TEEM/RIN/56/2024-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/57/2024-3, TEEM/RIN/73/2024-3 Y TEEM/RIN/74/2024-3** promovidos por el Partido de la Revolución Democrática, Partido Movimiento Ciudadano; Coalición "Dignidad y Seguridad por Morelos Vamos Todos" y por el Partido Acción Nacional, respectivamente, en contra del Consejo Distrital Electoral VI con cabecera en

Jiutepec, Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por la que se resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

PRIMERO. Se **desechan** los recursos de inconformidad **TEEM/RIN/57/2024-3** y **TEEM/RIN/74/2024-3**, promovida respectivamente por el Partido Movimiento Ciudadano y por el Partido Acción Nacional, ambos por conducto de su representante, de conformidad con el considerando **TERCERO** de la presente sentencia.

SEGUNDO. Son **infundados** por una parte y por otra inoperantes los agravios de los recurrentes en los recursos de inconformidad **TEEM/RIN/56/2024-3** y **TEEM/RIN/73/2024-3**, con base en lo razonado en la presente sentencia.

TERCERO. Se declara **fundada** la causal de nulidad invocada en la casilla básica de la sección electoral 437, por motivos y para los efectos precisados en la presente sentencia.

CUARTO. Se **modifica** el acuerdo emitido por el Consejo Distrital Electoral VI con cabecera en Jiutepec, Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, así como los resultados consignados en el acta de cómputo final.

QUINTO. Se confirma la declaración de validez de la elección de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, en el Distrito Electoral VI, con cabecera en Jiutepec, así como la entrega de la constancia respectiva.

[...]

Derivado de lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se declara la nulidad de votación de las casillas: **437-B**.

6.2 ACLARACIÓN DE SENTENCIA

Atendiendo de la anterior, con fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, se remitió oficio IMPEPAC/CDEVI/JIUTEPEC/103/2024 suscrito por Milca Fuentes Cervantes en su carácter de Consejera Presidenta del Consejo Distrital VI, por el que se solicita al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, **ACLARACIÓN DE SENTENCIA** en atención al expediente identificado con el clave **TEEM/RIN/50/2024-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/51/2024-3 Y TEEM/RIN/52/2024-3**.

Con fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro se recibió en este instituto con el número de folio 007870, el oficio de notificación con copia certificada del **ACUERDO PLENARIO** de fecha dieciocho de julio del años dos mil veinticuatro, que dicta el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mediante el cual acuerda:

[...]

ÚNICO: *Se desecha la aclaración de sentencia, en los términos anteriormente precisados.*

[...]

6.3 SENTENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-125/2024.

Con fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en esta la Ciudad de México, dictó sentencia del expediente identificado con el número **SCM-JRC-123/2024**, por la que determina **confirmar** la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el recurso TEEM/RIN/56/2024-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/57/2024-3, TEEM/RIN/73/2024-3 Y TEEM/RIN/74/2024-3 y resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

ÚNICO. *Se **confirma** la resolución impugnada.*

[...]

7. DISTRITO VII, CUAUTLA

7.1 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/58/2024-1 Y SU ACUMULADO TEEM/RIN/59/2024-1.

Con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó sentencia relativa al recurso de inconformidad identificado como **TEEM/RIN/58/2024-1 Y SU ACUMULADO TEEM/RIN/59/2024-1** promovido por el partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su representante Edgar Alvear Sánchez y Partido de la Revolución Democrática, por conducto del Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en Morelos, Sergio Erasto Prado Alemán, quienes promueven en contra de la elección, cómputo y resultados y entrega de la constancia de mayoría por la Diputación del Distrito VII, el cual resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

ÚNICO. Se **sobresee** los presentes recursos de inconformidad, de conformidad con la parte considerativa de la presente sentencia

[...]

7.2 SENTENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-124/2024.

Con fecha ocho de agosto de dos mil veinticuatro, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó sentencia del expediente identificado con el número **SCM-JRC-124/2024** en o que fue materia de impugnación, la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el recurso TEEM/RIN/58/2024-1 y su acumulado TEEM/RIN/59/2024-1 por el que resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

ÚNICO. Confirmar, en lo que fue materia de impugnación, la sentencia impugnada.

[...]

8. DISTRITO VIII, XOCHITEPEC

8.1 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/32/2024-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/33/2024-3 Y TEEM/JDC/198/2024-3.

Con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó sentencia relativa al recurso de inconformidad identificado como **TEEM/RIN/32/2024-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/33/2024-3 Y TEEM/JDC/198/2024-3**, por los partidos Movimiento Ciudadano, por conducto de su representante propietario y Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su Presidente, y por los ciudadanos **DATO PROTEGIDO. FUNDAMENTO LEGAL ARTICULO 87 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DELE ESTADO DE MORELOS** respectivamente, en contra del Consejo Electoral del Distrito VIII con cabecera en Xochitepec, Morelos y del Consejo Estatal Electoral, ambos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en la cual se resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

PRIMERO. Se tiene por **no presentado** el recurso de inconformidad identificado con la clave de expediente **TEEM/RIN/32/2024-3**, en concordancia con el artículo 330, fracción I del Código Electoral.

SEGUNDO. Se tiene por no presentado el juicio de la Ciudadanía en términos de lo razonado en la presente sentencia.

TERCERO. Se desecha de plano, el recurso de inconformidad identificado con la clave **TEEM/RIN/33/2024-3** y el Juicio de la Ciudadanía Identificado con la clave **TEEM/JDC/198/2024-3**, únicamente por cuanto a los ciudadanos mencionados en el apartado correspondiente de la presente sentencia.

CUARTO. Son **inoperantes** los agravios expresados por la parte actora, en atención a lo razonado en la presente sentencia.

[...]

8.2 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-2065/2024.

Con fecha veintidós de agosto de dos mil veinticuatro el Pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, emitió la resolución **SCM-JDC-2065/2024**, en la cual resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

PRIMERO. Se **revoca parcialmente la Sentencia impugnada**, en los términos precisados en la parte final de la presente resolución.

SEGUNDO. En plenitud de jurisdicción, se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas **89-Básica y 89-Contigua**.

TERCERO. Se realiza la recomposición de los resultados de la votación de la elección.

CUARTA. Se **confirma** la declaración de validez de la elección impugnada, así como la expedición y entrega de las constancias de mayoría y validez a la fórmula postulada por el Partido del Trabajo.

[...]

Derivado de lo resuelto por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se declara la nulidad de votación de las casillas: **89-B y 89-C**.

8.3 SENTENCIA DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO (Y PERSONAS CIUDADANAS) DEL EXPEDIENTE SCM-JDC-1624/2024.

Con fecha veintidós de julio de dos mil veinticuatro, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia del expediente identificado con el número **SCM-JDC-1624/2024**, por el que resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

ÚNICO. *Desechar la demanda.*

[...]

9. DISTRITO IX, EMILIANO ZAPATA

9.1 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/43/2024-2 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/44/2024-2 Y TEEM/RIN/45/2024-2.

Con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó sentencia relativa al recurso de inconformidad identificado como **TEEM/RIN/43/2024-2 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/44/2024-2 Y TEEM/RIN/45/2024-2** interpuestos por los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano, de la Revolución Democrática y otro, a través de sus representantes, respectivamente; en contra del cómputo distrital de la elección de Diputado Local del IX Distrito Electoral con cabecera en el Municipio de Emiliano Zapata, Morelos, emitido por el Consejo Distrital Electoral de Emiliano Zapata, Morelos, de fecha diez de junio, por la que se resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

PRIMERO. Se **sobresee** el Recurso de inconformidad, interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano.

SEGUNDO. Se consideran por una parte **parcialmente fundados, infundados** y por otro **inoperantes** los agravios expuestos por los Partidos Políticos recurrentes, de acuerdo con al consideraciones lógico jurídicas, que han sido precisadas en la presente sentencia.

TERCERO. Se modifican los resultados consignados en el **acta de sesión ordinaria permanente de cómputo distrital de la elección de diputados de mayoría relativa del distrito electoral IX de Emiliano Zapata, Morelos del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana**, para quedar en los términos precisados en la presente sentencia, los cuales sustituyen el acta de computo referida; ordenándose al IX Consejo Distrital Electoral, de Emiliano Zapata, la recomposición de los mismos para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. SE CONFIRMA la declaración de validez de la elección de diputados de mayoría relativa del IX Distrito Electoral con cabecera en Emiliano Zapata, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana; así como la expedición de constancias de mayoría a favor de los candidatos del partido Político Encuentro Solidario Morelos.

QUINTO. En términos de los artículos 257 y 258 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se ordena comunicar por oficio la presente resolución, al H. Congreso del Estado de Morelos, acompañándose copia certificada de la presente sentencia.

[...]

Derivado de lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se declara la nulidad de votación de las casillas: **392-B, 392-C1, 397-C1 Y 709-S.**

9.2 ACLARACIÓN DE SENTENCIA

Atendiendo de la anterior, con fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, se remitió oficio IMPEPAC/CDEZ/085/2024 suscrito por Nava Mejía Cecilia en su carácter de Secretaria del Consejo Distrital IX, por el que se solicita al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, **ACLARACIÓN DE SENTENCIA** en atención al expediente identificado con el clave **TEEM/RIN/43/2024-2 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/44/2024-2 Y TEEM/RIN/45/2024-2.**

Con fecha veinte de julio de dos mil veinticuatro se recibió en este instituto con el número de folio 007879, el oficio de notificación con copia certificada del

ACUERDO PLENARIO de fecha dieciocho de julio del años dos mil veinticuatro, que dicta el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mediante el cual acuerda:

[...]

PRIMERO. *Se declara la sentencia de fecha doce de julio, en términos de lo razonado en el presente acuerdo.*

SEGUNDO. *Se rectifican los resultados plasmados en la sentencia de fecha doce de julio, respecto del cómputo del Consejo Distrital Electoral IX, con cabecera en Emiliano Zapata, Morelos, para quedar en los términos precisados en el presente acuerdo, los cuales sustituyen, el acta de computo referida.*

[...]

9.3 SENTENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-115/2024.

Con fecha veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dictó sentencia del expediente identificado con el número **SCM-JRC-115/2024**, por el que resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

PRIMERO. *Se acumulan estos juicios para los efectos precisados.*

SEGUNDO. *Se confirma la sentencia impugnada.*

[...]

10. DISTRITO X, YECAPIXTLA

10.1 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/61/2024-3 Y SU ACUMULADO TEEM/RIN/65/2024-3.

Con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó sentencia relativa al recurso de inconformidad identificado como **TEEM/RIN/61/2024-3 Y SU ACUMULADO TEEM/RIN/65/2024-3** promovido por los partidos Movimiento Ciudadano, por conducto de su representante propietario y Partido de la Revolución Democrática, por conducto de su Presidente, en contra del Consejo Electoral del Distrito X con cabecera en Yecapixtla, Morelos, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el cual resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

PRIMERO. Se **desecha** de plano la demanda interpuesta por el partido Movimiento Ciudadano, identificado con el número de expediente **TEEM/RIN/61/2024-3**, con base en lo razonado en la presente sentencia.

SEGUNDO. Son **infundados** por una parte y por otra inoperantes, los agravios expuestos por el Partido de la Revolución Democrática en el recurso de inconformidad **TEEM/RIN/65/2024-3**, con base en lo razonado en la presente sentencia.

TERCERO. Se confirma el computo, la declaración de validez y la entrega de las constancias de mayoría relativa emitidas por el Consejo Distrital Electoral X, con sede en Yecapixtla, Morelos.

[...]

10.2 SENTENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-114/2024.

Con fecha uno de agosto de dos mil veinticuatro, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción con sede en la Ciudad de México, dictó sentencia del expediente identificado con el número **SCM-JRC-114/2024**, por el que resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

ÚNICO. *Se confirma la sentencia impugnada.*

[...]

11. DISTRITO XI, JOJUTLA

11.1 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/37/2024-1 Y SU ACUMULADO TEEM/RIN/38/2024-1.

Con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó sentencia relativa al recurso de inconformidad identificado como **TEEM/RIN/37/2024-1 Y SU ACUMULADO TEEM/RIN/38/2024-1** promovido por los partidos Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática acumulados, al rubro indicados por actualizarse una causal de improcedencia, el cual resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

ÚNICO. *Se sobreseen los recursos de inconformidad, en atención al considerando SEGUNDO de la presente sentencia.*

[...]

12. DISTRITO XII, YAUTEPEC

12.1 RESOLUCIÓN EMITIDA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE TEEM/RIN/53/2024-1 Y SU ACUMULADO TEEM/RIN/54/2024-1.

Con fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dictó sentencia relativa a los recursos de inconformidad identificados con los números de expediente **TEEM/RIN/53/2024-1** promovido por el Partido Político de la Revolución Democrática, por conducto de su Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva, Sergio Erasto prado Alemán, en contra del Cómputo Distrital de la Elección de Diputados de Mayoría Relativa del Estado de Morelos, emitido por el Consejo Distrital Electoral número XII, así como la declaración de invalidez de la Elección y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría Relativa; y **TEEM/RIN/54/2024-1**, promovido por el Partido Movimiento Ciudadano, por conducto de su Representante Propietario, Edgar Alvear Sánchez, en contra de los resultados consignados en las actas de cómputo distrital, así como la declaración de validez de Diputados de Mayoría Relativa de ese Consejo Electoral, por la que se resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

PRIMERO. *Se desecha el recurso de inconformidad con el número de expediente **TEEM/RIN/54/2024-1**, interpuesto por el ciudadano Edgar Alvear Sánchez, en su calidad de Representante Propietario de Movimiento Ciudadano ante el Consejo Estatal Electoral, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, atendiendo a lo razonado en la presente sentencia de la presente resolución.*

SEGUNDO. *Se declaran por una parte infundados y por otra fundados los agravios en el Recurso de Inconformidad radicado con el número de expediente **TEEM/RIN/53/2024-1** interpuesto por el ciudadano Sergio Erasto Prado Alemán, en su calidad de Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, atendiendo a lo razonado en la parte considerativa de la presente resolución.*

TERCERO. *Se modifican los resultados, consignados en el acta de cómputo final, correspondiente al Distrito XII, con cabecera en Yautepec, Morelos, en términos de la parte considerativa de la presente sentencia.*

CUARTO. Se confirma la declaración de validez de la elección de diputados por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral XII, con cabecera en Yautepec, Morelos, así como la entrega de las constancias respectivas.

[...]

Derivado de lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se declara la nulidad de votación de las casillas: **491, 806 C y 835 B.**

12.2 ACLARACIÓN DE SENTENCIA

Atendiendo de la anterior, con fecha dieciséis de julio de dos mil veinticuatro, se remitió oficio IMPEPAC/CDE/XII/055/2024 suscrito por Ma. Del Carmen Vázquez Aguilar en su carácter de Secretaria del Consejo Distrital XII, por el que se solicita al Tribunal Electoral del Estado de Morelos, **ACLARACIÓN DE SENTENCIA** en atención al expediente identificado con el clave **TEEM/RIN/53/2024-1 Y SU ACUMULADO TEEM/RIN/54/2024-1.**

Con fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro se recibió en este instituto con el número de folio 007863, el oficio de notificación con copia certificada del **ACUERDO PLENARIO** de fecha dieciocho de julio del años dos mil veinticuatro, que dicta el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mediante el cual aclara:

[...]

ÚNICO. Se aclara la sentencia de fecha doce de julio, en términos de lo precisado en el considerando tercero del presente acuerdo plenario.

[...]

12.3 SENTENCIA DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL DEL EXPEDIENTE SCM-JRC-122/2024.

Con fecha dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en esta la Ciudad de México, dictó sentencia del expediente identificado con el número **SCM-JRC-**

122/2024, por el que confirma la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos en el recurso TEEM/RIN/53/2024-1 y sus acumulados en la que – entre otras cuestiones- modificó los resultados consignados en el acta de cómputo final y confirmó la declaración de validez de la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral XII con cabecera en Yautepec, Morelos; así como la entrega de constas constancias respectivas, por el que resuelve lo siguiente:

[...]

RESUELVE:

ÚNICO. Confirmar la resolución impugnada.

[...]

Atendiendo a las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales, anexo al presente informe se presenta “RESULTADOS TOTALES DE LA VOTACIÓN EN LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024”

13. CASILLAS ANULADAS EN DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL 2023-2024.

En el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 que se llevó acabo en el Estado de Morelos, se instaló un total de **2577 casillas**, de las cuales los órganos jurisdiccionales determinaron anular la votación recibida en **16 casillas** en la elección de diputaciones, de lo cual se detalla enseguida.

Conforme a lo anteriormente señalado, atendiendo a las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales, se desprende que las casillas anuladas en cada uno de los distritos son las siguientes:

| EXPEDIENTE | AUTORIDAD | DISTRITO | CASILLAS ANULADA | CAUSALES DE NULIDAD ACREDITADAS |
|--|--|--------------|-------------------------|--|
| TEEM/RIN/62/2024-1, TEEM/RIN/63/2024-1 Y TEEM/RIN/64/2024-1 | TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS | DISTRITO I | 205-C1, 320-C1 Y 348-B. | La diferencia encontrada en los rubros fundamentales respecto de las casillas, se advierte que la misma es determinante para el resultado de la votación, porque la diferencia es mayor a la existente entre el primero y segundo lugar. |
| TEEM/RIN/60/2024-2 Y SU ACUMULADO TEEM/RIN/68/2024-2 | TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS | DISTRITO III | 671-C2 y 762-C1. | Se actualizó la causal de nulidad dispuesta en la fracción VI del artículo 376 del Código Electoral "haber mediado dolo o error en la computación de votos siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación" |
| TEEM/RIN/50/2024-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/51/2024-3 Y TEEM/RIN/52/2024-3 | TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS | DISTRITO IV | 426-C1 | Se actualizó la causal de nulidad dispuesta en la fracción VI del artículo 376 del Código Electoral "haber mediado dolo o error en la computación de votos siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación" |
| TEEM/RIN/56/2024-3 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/57/2024-3, TEEM/RIN/73/2024-3 Y TEEM/RIN/74/2024-3 | TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS | DISTRITO VI | 437-B | En la casilla impugnada actuaron personas funcionarias no autorizadas por la ley, al pertenecer a una |

| | | | | |
|---|--|----------------------|---------------------------------------|--|
| | | | | sección electoral diversa para la cual se instaló la mesa Directiva de Casilla. |
| SCM-JDC-2065/2024 | SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN | DISTRITO VIII | 89-B y 89-C | La autoridad administrativa no cuenta con actas de escrutinio y cómputo, además, de que ningún partido político pudo proporcionar copia de estas. |
| TEEM/RIN/43/2024-2 Y SUS ACUMULADOS TEEM/RIN/44/2024-2 Y TEEM/RIN/45/2024-2 | TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS | DISTRITO IX | 392-B, 392-C1, 397-C1 Y 709-S. | Se actualizó la causal de nulidad dispuesta en la fracción VI del artículo 376 del Código Electoral "haber mediado dolo o error en la computación de votos siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación" |
| TEEM/RIN/53/2024-1 Y SU ACUMULADO TEEM/RIN/54/2024-1 | TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS | DISTRITO XII | 491 B, 806 C y 835 B | Se actualizó la causal de nulidad dispuesta en la fracción VI del artículo 376 del Código Electoral "haber mediado dolo o error en la computación de votos siempre que ello sea determinante para el resultado de la votación" |

COMPARATIVO DE RESULTADOS DE VOTACIÓN.

Ahora bien, derivado de los sufragios emitidos por las y los ciudadanos del Estado de Morelos, los resultados de la votación fueron computados y declarados como válidos por los Consejos Distritales, respecto de la elección de Gobernatura y Diputaciones, mismos que fueron impactados en el SICODYM (Sistema de Cómputos Morelos Proceso Electoral 2023-2024 IMPEPAC).

Para lo cual una vez resueltos los medios de impugnación por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, dichos cómputos fueron modificados.

Continuando con la cadena impugnativa, la Sala Regional del TEPJF con Sede en la Ciudad de México, determino en su caso confirmar o revocar las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, circunstancia que ha quedado descrita en las páginas previas.

Para lo cual se presenta el siguiente comparativo, respecto a los resultados totales en la elección de Gobernatura y Diputaciones por el principio de Mayoría Relativa.

- GUBERNATURA

| PARTIDO POLÍTICO | SICODYM | | TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS | | SALA SUPERIOR DEL TEPJF | |
|---|----------------------|---------------------------------|---|---------------------------------|-------------------------|---------------------------------|
| | Votación obtenida | Porcentaje que representa | Votación obtenida | Porcentaje que representa | Votación obtenida | Porcentaje que representa |
|  | 171854 | 18.59% | 170234 | 18.60% | 170234 | 18.60% |
|  | 69727 | 7.54% | 68849 | 7.52% | 68849 | 7.52% |

| | | | | | | |
|---|---------------|----------------|---------------|-------------|---------------|-------------|
|  | 31662 | 3.42% | 31324 | 3.42% | 31324 | 3.42% |
|  | 47439 | 5.13% | 46997 | 5.14% | 46997 | 5.14% |
|  | 51404 | 5.56% | 50798 | 5.55% | 50798 | 5.55% |
|  | 134870 | 14.59% | 133481 | 14.59% | 133481 | 14.59% |
| morena | 325263 | 35.18% | 322096 | 35.20% | 322096 | 35.20% |
|  | 16369 | 1.77% | 16233 | 1.77% | 16233 | 1.77% |
|  | 10705 | 1.16% | 10582 | 1.16% | 10582 | 1.16% |
|  | 9091 | 0.98% | 9016 | 0.99% | 9016 | 0.99% |
|  | 35052 | 3.79% | 34738 | 3.80% | 34738 | 3.80% |
|  | 21049 | 2.28% | 20795 | 2.27% | 20795 | 2.27% |
| TOTAL | 924485 | 100.00% | 915143 | 100% | 915143 | 100% |

- **DIPUTACIONES**

| PARTIDO POLÍTICO | SICODYM | | TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS | | SALA REGIONAL DEL TEPJF CON SEDE EN LA CDMX | |
|---------------------|----------------------|---------------------------------|---|---------------------------------|--|---------------------------------|
| | Votación obtenida | Porcentaje que representa | Votación obtenida | Porcentaje que representa | Votación obtenida | Porcentaje que representa |

| | | | | | | |
|---|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
|  | 150276 | 16.68% | 149591 | 16.69% | 149579 | 16.70% |
|  | 53434 | 5.93% | 53209 | 5.94% | 53198 | 5.94% |
|  | 24874 | 2.76% | 24784 | 2.76% | 24780 | 2.77% |
|  | 71853 | 7.97% | 71385 | 7.96% | 71357 | 7.97% |
|  | 89264 | 9.91% | 88779 | 9.90% | 88421 | 9.87% |
|  | 92065 | 10.22% | 91542 | 10.21% | 91399 | 10.21% |
| morena | 305712 | 33.93% | 304230 | 33.94% | 304096 | 33.95% |
|  | 39898 | 4.43% | 39528 | 4.41% | 39518 | 4.41% |
|  | 19031 | 2.11% | 18918 | 2.11% | 18898 | 2.11% |
|  | 12304 | 1.37% | 12229 | 1.36% | 12227 | 1.37% |
|  | 22696 | 2.52% | 22560 | 2.52% | 22520 | 2.51% |
|  | 19698 | 2.19% | 19610 | 2.19% | 19603 | 2.19% |
| TOTAL | 901105 | 100% | 896365 | 100% | 895596 | 100% |